

Clase: PERTENENCIA
Demandante: MARCELIANO BARRERA SARATE
Demandado: BRUNO GONZALEZ LUNA Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00043-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en atención a la solicitud de aplazamiento allegada por el perito auxiliar designado LUIS ALBERTO NAVARRO DIAZ, al correo electrónico de la titular de este Despacho, y que se incorporó al proceso a folio que antecede, se estima procedente no llevar a cabo la audiencia que se encontraba programada para el día de hoy a las 7:00 a.m., toda vez que las circunstancias allí expuestas son razones suficientes para proceder en tal sentido ya que se trata de un acontecimiento de fuerza mayor que impide la asistencia del perito al lugar objeto de la diligencia.

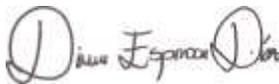
Es importante precisar que para esta municipalidad solo se cuenta con dos auxiliares de la justicia expertos en la especialidad de ingeniería por lo cual se debe tener en cuenta esta limitante al momento de fijar las fechas para las audiencias.

Por lo anterior, el Despacho procederá a señalar nueva fecha para realización de inspección judicial, según la disponibilidad del juzgado.

Conforme a lo anterior se dispone:

.- PRIMERO: Señalar como una nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de inspección judicial en el predio objeto de este asunto ubicado en la vereda LA MATA, el día 23 del mes de JUNIO del año 2022 a la hora de las 7:00 am, momento en el cual el perito designado deberá hacerse presente en la sede del despacho junto a las partes procesales, sus apoderados judiciales y el curador ad litem, con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad indicados por el Gobierno Nacional, por prevención de propagación del Covid -19, so pena de no realizar la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No. 27 de fecha cuatro de 14 de junio de 2022, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria